

2. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto) (de 0 a 10 puntos).

3. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, etc.) (de 0 a 15 puntos).

4. Viabilidad técnica y económica-financiera del proyecto (de 0 a 5 puntos).

5. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera (de 0 a 15 puntos).

6. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

7. Nivel de compromiso de mantener la colaboración de las Pyme participantes (de 0 a 5 puntos).

8. Impacto económico del proyecto (de 0 a 5 puntos).

9. Grado de homogeneidad de necesidades tecnológicas de las Pyme participantes en el proyecto. (de 0 a 10 puntos).

10. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria Comercio y Turismo (de 0 a 15 puntos).

Ponderación:

La puntuación obtenida por los proyectos presentados a esta línea de actuación se multiplicará por 1,2 para proyectos de O.I. y por 1,4 para pyme.

ANEXO IV

Coste salarial máximo subvencionable, y dietas de viaje del personal de la entidad solicitante

Categoría	Salario incluido gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa	€/h (1.800 h/año)	Viajes – (alojam./día)	Automóvil propio – (€/km)
Director	88.524,19	49,18	118,71	0,26
Técnico/Proyecto	73.091,41	40,61	73,63	0,26
Técnico Senior.	57.658,64	32,03	73,63	0,26
Técnico Junior	49.942,26	27,75	73,63	0,26
Técnico Medio	30.070,76	16,71	55,60	0,26
Auxiliares de laboratorio				

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 21 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.